



Diez y tres años



SELLO QVARTO. DIEZ MARCA
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y SEIS.

Mercoles 31 de octu. de 1696 =

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Murcia a
diez y tres años de octubre mill y noventa y seis el Rey
Muy Illustris Señores Murcia se firmaron a Belenar
Caudillo extraordinario esa sauer con fran de Benaloff
el Can. Escudero y Velasco del Conr. de J. J. en Alcalde de
Casa como Conr. y Justicia mayor Sta Ciu. de Fran
Ana. de Lopez, D. Luis Salas y Sandoval, D. Antonio Pe
reymaue y D. Jul. de Cordona Reg.
Deyendo Pedro Villanueva, Pedro Mar. de Luna y el Mar
tín de Izquierdo =

Plato Con. Pedro Sta Ciu. a la defensa del pleito de guerra con Pedro Lison
Lison en Granada adm. de fue de el govrno Escrita al Sr. D. Juan Larana
nay D. Luis Salas y Sandoval Reg. Comis. de Sta Ciu. con
venera en Reynaey cinco del Conr. y p. n. de la que se cumplieron
ordenandole se v. en su Casa y se p. de la sentencia pronunciada a
en otro pleito en que seize con tales las Cambriones de Pedro Lison
y el poco qu. de las que en las de pendenias poner las proua dores que
el abogado y el señor Don Francisco de Torres y otros que miran con
deben a esta Ciu. p. n. en condesonpanha no queda algun contra
tiempo si ouiere la C. p. alda p. n. adiendo a que suspen. de
su p. n. en a saber el fin mediante no poder durar mant.
de un mes por que a talon las d. mas que expresa se d. hene. de
f. n. en nueva orden y que de qualquiera fuere se n. se p. de mill
Reales porque se halla en d. n. de que para p. n. =

